

## OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE CULTURA Y POLÍTICA LINGÜÍSTICA

1262

*CORRECCIÓN DE ERRORES de la Orden de 21 de febrero de 2023, del Consejero de Cultura y Política Lingüística, por la que se regula y convoca la concesión de subvenciones, en el ejercicio 2023, a programas destinados al fomento de las artes escénicas.*

El artículo 18.2.b) del Decreto 217/2008, de 23 de diciembre, sobre el Boletín Oficial del País Vasco, establece que los meros errores u omisiones en el texto remitido para su publicación que se infieran claramente del contexto y no constituyan modificación o alteración del sentido de los documentos, pero cuya rectificación se juzgue conveniente para evitar posibles confusiones, se corregirán por la Dirección de la Secretaria del Gobierno y de Relaciones con el Parlamento, a instancia del órgano que haya ordenado la publicación del texto.

Advertidos errores de dicha índole en la versión en castellano de la Orden de 21 de febrero de 2023, del Consejero de Cultura y Política Lingüística, por la que se regula y convoca la concesión de subvenciones, en el ejercicio 2023, a programas destinados al fomento de las artes escénicas, publicada en el Boletín Oficial del País Vasco n.º 44, de 3 de marzo de 2023, se procede a su corrección:

En la versión en castellano, en la página 2023/1173 (3/22) y 2023/1173 (4/22),

donde dice:

«4.– Las especificaciones sobre cómo tramitar, tanto por canal presencial como electrónico, las solicitudes, declaraciones responsables, justificaciones y demás modelos están disponibles en las siguientes direcciones de la sede electrónica de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Euskadi:

– Formación permanente de profesionales de las artes escénicas: <https://www.euskadi.eus/servicios/1033315>

– Proyectos de promoción de las artes escénicas: <https://www.euskadi.eus/servicios/1033316>

– Programas de exhibición de las artes escénicas en la calle: <https://www.euskadi.eus/servicios/1033317>

– Circuito de danza de SAREA: <https://www.euskadi.eus/servicios/1033318>

Los trámites posteriores a la solicitud se realizarán a través del apartado "Mi carpeta" de la sede electrónica de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Euskadi: <https://www.euskadi.eus/micarpeta>»

debe decir:

«4.– Las especificaciones sobre cómo tramitar, tanto por canal presencial como electrónico, las solicitudes, declaraciones responsables, justificaciones y demás modelos están disponibles en las siguientes direcciones de la sede electrónica de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Euskadi:

– Formación permanente de profesionales de las artes escénicas: <https://www.euskadi.eus/servicios/1033315>

jueves 9 de marzo de 2023

- Proyectos de promoción de las artes escénicas: <https://www.euskadi.eus/servicios/1033316>
- Programas de exhibición de las artes escénicas en la calle: <https://www.euskadi.eus/servicios/1033317>
- Circuito de danza de SAREA: <https://www.euskadi.eus/servicios/1033318>

Los trámites posteriores a la solicitud se realizarán a través del apartado "Mi carpeta" de la sede electrónica de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Euskadi: <https://www.euskadi.eus/micarpeta>»